

Factura Pequeño Contribuyente

JORGE MARIO ANDRE, CABALLEROS PALOMO
Nit Emisor: 91525489
JORGE MARIO ANDRE CABALLEROS PALOMO
19 CALLE 17-93 A COLONIA PROYECTOS 4-4, zona 6, Guatemala,
GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
3100F372-94C5-45C8-9765-A17C59CB1EA9
Serie: 3100F372 Número de DTE: 2495956424
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 30-nov-2021 15:48:19
Fecha y hora de certificación: 11-nov-2021 15:48:19
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Secretaría General del Despacho Superior, del (01/11/2021) al (30/11/2021), según contrato número (MEM-425-2021).	6,000.00	0.00	6,000.00	
TOTALES:					0.00	6,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Ljeda. Rita María Bueso Castañeda de Aguilar
SECRETARIA GENERAL

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Licenciada

Rita María Bueso Castañeda de Aguilar

Secretaría General

Ministerio de Energía y Minas

Su despacho.

Respetable Licenciada:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-425-2021** de prestación de **Servicios Técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.



Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-425-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Técnicos** bajo el renglón 029, en la **Secretaría General** del Despacho Superior, me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Noviembre de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

A. Termino de Referencia 1:

Apoyo técnico en la elaboración de cédulas de notificación para las distintas zonas de la ciudad capital, municipios y departamentos del país

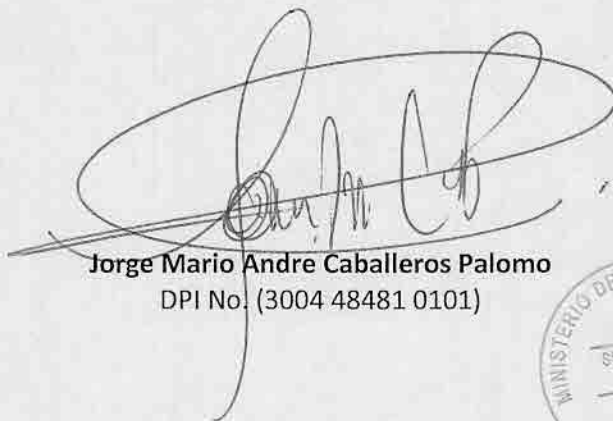
B. Termino de Referencia 2:

Apoyo técnico en el ingreso de remisiones de cédulas de notificación, en la base de datos


CÉDULA	NOMBRE	REMITE	RESOLUCIÓN	EXPEDIENTE
5884	AYLIN GLORIA ANGELICA	SG	210-2021	S/N
5885	ESTUARDO ADOLFO HERRERA	SG	211-2021	S/N
5887	ESTUARDO ADOLFO HERRERA JEREZ	SG	211-2021	S/N
5966	LAURA ALBERTINA AVALOS FIGUEROA	DGM	1211	CT-215
5967	CANTERA SAN BUENA VENTURA JULIANA, SOCIEDAD ANONIMA	DGM	1034	CT-92
5968	MAURICIO SACA Y ANTONIO PUTZU	DGM	1020	ET-CT-007
5969	COMPAÑIA CONSTRUCTORA EL PLAYON, SOCIEDAD ANONIMA	DGM	1053	LEXT-248
5970	COMERCIALIZADORA Y CENTROS DE SERVICIO FOX, SOCIEDAD ANONIMA	DGH	2438	DGH-408-12
5971	GRUPO EL GESHPO, SOCIEDAD ANONIMA	DGH	2289	DGH-645-2021
6010	ING OSCAR RAFAEL PEREZ RAMIREZ	SG	223-2021	S/N
6011	WILLIAM ARMANDO MUY PEREZ	SG	218-2021	S/N
6012	MYNOR ALFREDO PALACIOS VILLATORO	SG	222-2021	S/N
6013	JOSE CARLOS PADILLA BORRAYO	SG	221-2021	S/N
6014	DELFINA DE JESUS RODRIGUEZ FAJARDO	SG	212-2021	S/N
6015	NELSON ANIBAL RUANO SANTIZO	SG	220-2021	S/N
6094	VORES, SOCIEDAD ANONIMA	SG	4346	LEXT-01-11
6166	CARLOS RODRÍGUEZ	DGM	1156	LEXT-242
6267	RUDY WALTER MERIDA FERNANDEZ	DGH	2517	DGH-1320-2019
6268	GASOLINERA NORTH WEST EL VALLE, SOCIEDAD ANONIMA	DGH	2522	DGH-766-2020
6400	MARIO ALBERTO MIRANDA	SG	ACDO.229-2021	S/N
6502	MYNOR FIDEL GIRÓN DEL CID	DGM	2109	SEXT-007-2016
6559	LAZARO GONZALO MANCILLA BALDIZÓN	DGM	1474	LEXT-469
6596	CLAUDIA DEL ROSARIO MONTOYA DIAZ	DGM	1706	CT-235
6601	JORGE ALBERTO ARRIOLA DAVILA	DGM	1748	LEXT-035
6602	MATILDE PELAEZ TURCIOS DE GONZALEZ	DGH	212253	DGH-LIC-IEDS-46-2021

6675	OSCAR GERMAN PLATERO TRABANINO	DGM	2063	LEXT-581
6676	CANTERA SAN BUENA VENTURA JULIANA, S.A.	DGM	2057	CT-092
6677	CONSTRUCTORA EL PLAYON, SA.	DGM	2061	LEXT-248
6701	EL SOYATE, SOCIEDAD ANONIMA	DGM	2223	SEXPORT-NTI-03-19
6719	NICOLAS RODRIGUEZ ESCOBAR	DGM	2080	CT-251
6738	EDGAR ESTUARDO EONARDO DUBON	DGM	40-2021	SEXPORT-NTI-23-2021
6748	GRUPO CORPORATIVO CIPRESALES, SOCIEDA ANONIMA	DGM	2054	ET-CT-024
6768	SERGIO GEOVANY ESQUIVEL GONZALES	DGH	2684	DGH-123-2011
6868	EGAR ENRIQUE RODRIGUEZ MOLINA	DGM	47	LEXT-027-09
6912	JULIA WALESCKA XUYÁ	SG	1894	S/N

Atentamente,



Jorge Mario Andre Caballeros Palomo
DPI No. (3004 48481 0101)

Rita María Bueso Castañeda de Aguilar
Secretaría General
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible